



## PROGRAMA DE TRABAJO ANUAL

2019-2020

CPC Nuevo León

Definición y programación de iniciativas prioritarias para la generación de políticas, programas y proyectos.

[www.cpcnl.org](http://www.cpcnl.org)  
[cpcnl@gmail.com](mailto:cpcnl@gmail.com)

## CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES.
- II. INTRODUCCIÓN.
- III. DEFINICIONES, GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.
- IV. MISIÓN Y VISIÓN.
- V. DEFINICIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INICIATIVAS PRIORITARIAS PARA LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS
- VI. CALENDARIO DE SESIONES.

## I. ANTECEDENTES.



El pasado 27 de mayo de 2015 se publicó la reforma constitucional que creó el Sistema Nacional Anticorrupción como instancia de coordinación entre autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la detección, prevención y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Esta reforma del artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también obligó a las entidades federativas a establecer sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción.

Por su parte, la LXXIV Legislatura que conformó el H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fecha 15 de marzo de 2016 aprobó la reforma de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León que creó el Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

En su momento el H. Congreso del Estado motivó las reformas constitucionales, incluida la del artículo 109, en que las mismas *“significarían la base jurídica que daría paso a la construcción de un régimen integral y coherente de rendición de cuentas y combate a la corrupción en el Estado de Nuevo León, puesto que las externalidades de la corrupción además de afectar las responsabilidades de los servidores públicos y particulares impactan directamente en todas las áreas del quehacer público.”*

Es el propio artículo 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Nuevo León el fundamento para la creación del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, así como para la conformación del Comité de Participación Ciudadana que con las atribuciones que se establezcan en las leyes secundarias de la materia.

Derivado de la reforma al mencionado artículo 109 Constitucional, con fecha 06 de julio de 2017 se publicó en el Periódico Oficial de Estado el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León. Es en este cuerpo legislativo precisamente en el que se encuentran fundamentadas las atribuciones del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Con fecha 30 de mayo de 2018, el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción acordó publicar la Convocatoria Pública para Ocupar el Cargo de Integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

Después de haber sido cumplimentados los requisitos y procedimientos de ley, con fecha 30 de agosto de 2018 el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción seleccionó a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción conforme a lo siguiente:



1. La C. Guadalupe Rivas Martínez, cuya duración de su cargo será de 1 año a partir de la fecha en que rindió protesta ante el Comité de Selección.
2. El C. Juan Carlos Gastelum Treviño, cuya duración de su cargo será de 2 años a partir de que rindió protesta ante el Comité de Selección.
3. La C. Norma Juárez Treviño cuya duración de su cargo será de 3 años a partir de que rindió protesta ante el Comité de Selección.
4. El C. Diego Arturo Tamez Garza, cuya duración de su cargo será de 4 años a partir de que rindió protesta ante el Comité de Selección.
5. El C. Mauricio Alfonso Morales Aldape, cuya duración de su cargo será de 5 años a partir de que rindió protesta ante el Comité de Selección.

Con fecha 31 de agosto de 2018, las ciudadanas y los ciudadanos seleccionados tomaron formal protesta de sus cargos como integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León ante el Comité de Selección, y con la presencia del público en general y los representantes de medios de comunicación que decidieron asistir al recinto del H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Con fecha 30 de septiembre de 2019, concluyó el período de un año para el que fue seleccionada la C. Guadalupe Rivas Martínez, sin que a la fecha de aprobación del presente Plan de Trabajo Anual 2019-2020 se haya seleccionado a la persona que fungirá como quinto miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, cuyo encargo deberá durar 5 años contados a partir del 01 de octubre de 2019.

Con fecha 01 de octubre de 2019, en Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, se seleccionó al C. Juan Carlos Gastelum Treviño como miembro Presidente de dicho Comité de Participación Ciudadana y a quien le corresponderá ser parte de los tres integrantes que representarán al Comité de Participación Ciudadana ante el Comité Coordinador, en los términos del artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, a partir del 01 de octubre de 2019, el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, se encuentra integrado por:

1. El C. Juan Carlos Gastelum Treviño, cuya duración de su cargo será de 2 años a partir de que rindió protesta ante el Comité de Selección, y que actúa como miembro presidente del mismo;
2. La C. Norma Juárez Treviño cuya duración de su cargo será de 3 años a partir de que rindió protesta ante el Comité de Selección;
3. El C. Diego Arturo Tamez Garza, cuya duración de su cargo será de 4 años a partir de que rindió protesta ante el Comité de Selección; y
4. El C. Mauricio Alfonso Morales Aldape, cuya duración de su cargo será de 5 años a partir de que rindió protesta ante el Comité de Selección.

## II. INTRODUCCIÓN.

Según se establece en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León, el Comité de Participación Ciudadana es la instancia colegiada a que se refiere la fracción II del artículo 109 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano del Estado de Nuevo León. Por su naturaleza de entidad colegiada sus decisiones se tomarán por la mayoría de sus integrantes y su forma de organización y trabajo se registrará por las normas de carácter interno que el propio comité determine y respetando en todo momento y en cada acción del comité los derechos humanos.

El presente Programa de Trabajo Anual 2019-2020 se encuentra alineado a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León y a los temas y actividades destacadas, calificadas y priorizadas por los miembros del Comité de Participación Ciudadana, de la sociedad civil y de los ciudadanos y ciudadanas que participaron en la consulta pública que se realizó para los efectos de integrar dicho Programa de Trabajo.

Así mismo, el presente Programa de Trabajo Anual 2019-2020 tiene como objetivo describir las actividades del Comité de Participación Ciudadana, así como establecer la calendarización de las sesiones ordinarias que celebrará.

Cabe mencionar que el Programa de Trabajo Anual 2019-2020 es y debe ser dinámico y flexible a fin de que pueda adaptarse a las necesidades del debido y oportuno seguimiento del funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción. Cualquier modificación al Programa de Trabajo Anual 2019-2020 deberá ser aprobada por el Comité de Participación Ciudadana.

### III. DEFINICIONES, GLOSARIO Y ACRÓNIMOS.



ASE: Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.

Comisión Ejecutiva: Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León que funciona como órgano técnico auxiliar de la Secretaría Ejecutiva.

Comisión de Transparencia: Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

Comité Coordinador: Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

Consejo: Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León.

Constitución Federal: La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Contraloría: La Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León.

CPC: El Comité de Participación Ciudadana a que se refiere la LSEANL.

Entes Públicos: Los Entes Públicos a que se refiere la fracción VI del artículo 3 de la LSEANL.

Fiscalía: La Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

LSEANL: La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

Magistrado: El Magistrado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Nuevo León.

Órgano de Gobierno: El Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del CPC.

Plan de Trabajo Anual: El Plan de Trabajo Anual 2019-2020 del CPC.

Secretaría Ejecutiva: Es el órgano de apoyo técnico del Comité Coordinador.

Secretario: El Secretario Técnico encargado de dirigir la Secretaría Ejecutiva.

Sesión Ordinaria: Cada una de las sesiones ordinarias del CPC durante el año de trabajo.

Sistema Estatal: El Sistema Estatal Anticorrupción conforme a la Constitución Estatal y la LSEANL.

Sistema Nacional: El Sistema Nacional Anticorrupción conforme a la Constitución Federal.



#### IV. MISIÓN Y VISIÓN.

## MISIÓN

La misión del CPC como instancia colegiada del Sistema Estatal es coadyuvar, en los términos de la Ley del SEANL, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal

## VISIÓN

La visión del CPC es ser el mecanismo ciudadano que contribuya a la erradicación de la corrupción y la impunidad en el Estado de Nuevo León, en lo particular, y en México, en lo general, mediante:

- (i) la articulación de políticas públicas del Sistema Estatal para que estén alineadas al Sistema Nacional, y
- (ii) el establecimiento del andamiaje jurídico y sistemático lo suficientemente robusto que permita rendir frutos a la sociedad en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos

## V. DEFINICIÓN Y PROGRAMACIÓN DE INICIATIVAS PRIORITARIAS PARA LA GENERACIÓN DE POLÍTICAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS



Como ya se describió en la sección inmediata anterior, el CPC tiene como misión el coadyuvar, en los términos de la LSEANL, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal. Las actividades a realizar conforme al Plan de Trabajo Anual se encuentran circunscritas a las atribuciones del CPC establecidas en el artículo 27 de la LSEANL, conforme a lo siguiente:

1. Aprobar la selección de quienes presidirán el comité de participación, el comité coordinador y el órgano de gobierno de la secretaría ejecutiva;
2. Aprobar sus normas de carácter interno;
3. Elaborar su programa de trabajo anual;
4. Aprobar el informe anual de las actividades que realice en cumplimiento a su programa anual de trabajo, mismo que deberá ser publicado en el periódico oficial del estado;
5. Participar en la comisión ejecutiva en términos de esta ley;
6. Acceder sin ninguna restricción, por conducto del secretario técnico, a la información que genere el sistema estatal;
7. Opinar y realizar propuestas, a través de su participación en la comisión ejecutiva, sobre la política estatal y las políticas integrales;
8. Efectuar la evaluación periódica de las políticas públicas en la materia;
9. Aprobar la metodología de los indicadores para la evaluación a que se refiere la fracción anterior, con base en la propuesta que le someta a consideración la secretaría ejecutiva;
10. Proponer al comité coordinador, a través de su participación en la comisión ejecutiva, para su consideración:
  - a. Proyectos de bases de coordinación interinstitucional e intergubernamental en las materias de fiscalización y control de recursos públicos, de prevención, control y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan;
  - b. Planes de mejora a los instrumentos, lineamientos y mecanismos para la operación de la plataforma digital;
  - c. Procedimientos que permitan perfeccionar los instrumentos, lineamientos y mecanismos para el suministro, intercambio, sistematización y actualización de la información que generen las instituciones competentes de los diversos órdenes de gobierno en las materias reguladas por esta ley;
  - d. Proyectos que generen el mejoramiento de los instrumentos, lineamientos y mecanismos requeridos para la operación del sistema electrónico de denuncia y queja.
11. Establecer propuestas al comité coordinador, a través de su participación en la comisión ejecutiva, mecanismos para que la sociedad participe en la prevención y denuncia de faltas administrativas y hechos de corrupción;
12. Llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el comité de participación ciudadana para establecer una red de participación ciudadana, conforme a sus normas de carácter interno;



13. Opinar o plantear, a través de su participación en la comisión ejecutiva, indicadores y metodologías para la medición y seguimiento del fenómeno de la corrupción, así como para la evaluación del cumplimiento de los objetivos y metas de la política estatal, las políticas integrales y los programas y acciones que implementen las autoridades que conforman el sistema estatal;
14. Presentar mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y grupos ciudadanos;
15. Formular reglas y procedimientos mediante los cuales se recibirán las peticiones, solicitudes y denuncias fundadas y motivadas que la sociedad civil pretenda hacer llegar a la auditoría superior del estado, así como a los órganos internos de control de los entes públicos;
16. Emitir la opinión sobre el programa anual de trabajo del comité coordinador;
17. Realizar observaciones, a través de su participación en la comisión ejecutiva, a los proyectos de informe anual del comité coordinador;
18. Efectuar propuestas al comité coordinador, a través de su participación en la comisión ejecutiva, en los términos de esta ley;
19. Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas;
20. Dar seguimiento al funcionamiento del sistema estatal; y
21. Proponer al comité coordinador mecanismos para facilitar el funcionamiento de las instancias de contraloría social existentes, así como para recibir directamente información generada por esas instancias y formas de participación ciudadana.

Para efectos pragmáticos y organizacionales, las actividades del CPC conforme al Programa de Trabajo Anual están estructuradas como órgano colegiado y distribuidas en función de las 4 Comisiones creadas para trabajar en los temas y/o actividades según corresponda a cada Comisión, de acuerdo con los ejes establecidos por la Política Nacional Anticorrupción de la siguiente manera:

<p><b>Combate la Impunidad</b> Mtro. Diego Arturo Tamez Garza</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncia, investigación y sanción de faltas administrativas</li> <li>• Procuración e impartición de justicia en delitos de corrupción</li> </ul>
<p><b>Control de la arbitrariedad</b> Mtro. Juan Carlos Gastelum Treviño</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesionalización e integridad en el servicio público</li> <li>• Procesos insitucionales: planeación, presupuesto y ejercicio del gasto público</li> <li>• Auditoría: fiscalización de recursos públicos y mejora institucional</li> </ul>
<p><b>Involucramiento de la Sociedad</b> Dr. Mauricio Morales Aldape</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación ciudadana: vigilancia, colaboración y cocreación</li> <li>• Corresponsabilidad e integridad empresarial</li> <li>• Educación y comunicación para el control de la corrupción</li> </ul>
<p><b>Fortalecimiento de las interacciones gobierno-Sociedad</b> Mtra. Norma Juárez Treviño</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puntos de contacto ciudadanos: trámites, servicios y programas públicos</li> <li>• Interacciones gobierno-iniciativa privada: compras, asociaciones y cabildeo</li> </ul>



### Objetivo General:

Vigilar e incidir en el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal Anticorrupción (Art. 14)

*Cuadro de prioridades del SEANL en las cuales el CPC estará colaborando a través de las 4 comisiones de trabajo del CPC establecidas el 9 de marzo de 2019.*

Comisión del CPC	Proyectos del SEANL	Objetivos específicos del CPC	Acciones del CPC
Todas	⇒ Plan Estratégico del SEANL.	Coordinar objetivos en común con el CPC.	- Revisión del plan estratégico del SEANL.
	⇒ Integración de la Política Estatal Anticorrupción.	Contar con una Política Estatal Anticorrupción en el Estado de Nuevo León.	Dar diseño y seguimiento a las distintas etapas del Anteproyecto del proceso de elaboración de la PEA del SEANL: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Preparación.</li> <li>✓ Levantamiento de Información.</li> <li>✓ Diseño y Elaboración.</li> <li>✓ Presentación y Entrega.</li> <li>✓ Aprobación.</li> </ul>
	⇒ Seguimiento del nombramiento del nuevo miembro del CPC.	Agilizar el nombramiento del nuevo integrante en el corto plazo.	- Dar seguimiento a las solicitudes enviadas al H. Congreso del Estado.
	⇒ Formato Declaración 3 de 3 para servidores públicos.	Iniciar trabajos de definición de formatos de declaración para los servidores públicos adecuados a las necesidades del estado de N. L.	- Mantener contacto con el SNA para la emisión y autorización de los formatos generales. - Consultar con la COTAI el contenido del formato.

Comisión del CPC	Proyectos del SEANL	Objetivos específicos del CPC	Acciones del CPC
<i>Control de la arbitrariedad</i>	⇒ Estructuración de los Órganos Internos de Control (OIC).	Promover la integración de OIC en al menos 3 Secretarías y 3 Organismos Públicos Descentralizados durante 2020.	- Impulsar la estructuración de los OICs en los Entes Públicos sujetos a la Ley del SEANL.
	⇒ Promover y dar seguimiento a la implementación de Comisiones Municipales Anticorrupción.	Lograr que al menos 26 municipios estructuren su propia Comisión Municipal Anticorrupción.	- Participar en mesas de trabajo en coordinación con la SEA y con los funcionarios municipales para apoyar en la estructuración de las Comisiones Municipales Anticorrupción y dar seguimiento a su implementación.
	⇒ Promover la profesionalización del Sector Público.	Sensibilizar a empleados de la administración pública en el manejo eficiente de los recursos públicos, protección de datos personales y el alcance del SEA.	- Coordinar con las IES la elaboración de una presentación didáctica y digerible para capacitar a representantes de los Entes Públicos.
<i>Fortalecimiento de las interacciones Gobierno-Sociedad</i>	⇒ Promover la integración de una Guía del Reglamento Municipal.	Apoyar a la SEA en los exhortos a los municipios faltantes de su implementación.	- Coordinar con la SEANL los avances. - Inducir la práctica de gobierno abierto en los ámbitos estatales y municipales.
	⇒ Plataforma Digital.	Monitorear en conjunto con la SEANL la implementación e integración de las bases de datos para el funcionamiento de la plataforma digital nacional.	- Promover un diagnóstico de la infraestructura con la que se cuenta actualmente. - Proponer la creación de un consejo consultivo para implementación de buenas prácticas en la operación de la PDE.

Comisión del CPC	Proyectos del SEANL	Objetivos específicos del CPC	Acciones del CPC
	⇒ Incrementar la difusión e impacto de la Cultura de Transparencia.	Fomentar en la ciudadanía la cultura de la Transparencia en el manejo de la información.	- Revisar el plan de acción y dar seguimiento al convenio que se tiene con la COTAI.
<i>Involucramiento de la Sociedad</i>	⇒ Fortalecer Mecanismos de Participación Ciudadana.	Convocar a la participación ciudadana mediante concursos de ensayos sobre anticorrupción.	- Elaborar estrategias de acción y difusión con las universidades y dependencias estatales. - Concursar en las convocatorias del Fondo Canadá para iniciativas locales y el Fondo de Prosperidad para el Reino Unido. - Promover la integración de las contralorías sociales.
	⇒ Promover la integración de la Sociedad Civil en la política anticorrupción.	Lograr reformar el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 2, 7 y 8 de la Ley de Educación del Estado y por la cual se emita la Ley de integridad Académica del Estado de Nuevo León.	- Dar seguimiento a los convenios de colaboración con las sociedades civiles y las universidades. - Fortalecer y mejorar el funcionamiento de las áreas de quejas y atención ciudadana de los entes públicos.
	⇒ Diplomado en Derecho Sancionador y Sistema Anticorrupción.	Colaborar activamente en la difusión del Diplomado.	- Dar difusión a los trabajos del Diplomado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del SEA.
<i>Combate a la Impunidad</i>	⇒ Promover la profesionalización en la gestión del Gasto Público.	Sensibilizar a los entes públicos con respecto a los controles y eficiencia del gasto público.	- Fomentar la capacitación a través de cursos y talleres.

Comisión del CPC	Proyectos del SEANL	Objetivos específicos del CPC	Acciones del CPC
	⇒ Licitaciones Públicas.	Buscar la máxima transparencia en el proceso de asignación.	- Fomentar la implementación de mecanismos de seguimiento y control. - Fortalecer la figura de Testigos Sociales.
	⇒ Fortalecer las políticas de Transparencia en los Municipios.	Coadyuvar en conjunto con la COTAI en la promoción de la cultura de la Transparencia en los municipios.	- Coordinar actividades y planes de acción con la COTAI.
	⇒ Promover la implementación de unidades internas de información de transparencia en las dependencias.	Inducir y capacitar a los funcionarios públicos para que rindan sus informes en tiempo y forma a la COTAI.	- Promover la certificación de los encargados de transparencia en los entes públicos.

En Sesión Ordinaria del Comité de Participación Ciudadana de fecha 05 de marzo de 2019, se acordó asumir los cargos de coordinadores responsables de vigilar el cumplimiento de cada una de estas comisiones.

Con el fin de lograr un desempeño eficaz de las actividades conforme a este Programa de Trabajo Anual 2019-2020, cada uno de los integrantes del CPC será responsable de su coordinación, materialización y seguimiento, sin que ello implique la liberación de la responsabilidad colegiada del CPC. En cuanto al informe anual, cada comisión será la encargada de informar sus respectivos avances y actividades.

### *Comisión: Todas*

#### **1.1 Plan Estratégico del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.**

##### **Definición:**

El Plan Estratégico del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León consiste en la planificación ordenada y sistematizada para armonizar los trabajos de todos los actores que participan en el Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.



**Objetivo:**

El Objetivo del Plan Estratégico para el Sistema Estatal Anticorrupción es alinear las actividades, opiniones, funciones y prioridades de todos los actores que participan en el Sistema Estatal Anticorrupción, incluyendo la sociedad civil, la academia y la ciudadanía interesada, para lograr una estrategia común en el combate a la corrupción y la impunidad.

**Metas:**

Implementar un Plan Estratégico del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León en un período de seis meses a partir de la contratación del despacho de consultores externos en enero de 2020.

**Metodología:**

- Identificación y contratación de consultor(es) experto(s) en metodologías de Planeación Estratégica.
- Diseño de metodología a usar para obtener los insumos de los miembros del SEA y de la sociedad civil organizada (ejemplo: entrevistas). Actividad en coordinación con el CPC de Nuevo León.
- Facilitación de reuniones de trabajo para priorización de acciones entre los miembros del Sistema Estatal Anticorrupción y la sociedad civil, la academia y la ciudadanía interesada.
- Desarrollo de borrador de documento propuesta de Plan Estratégico para revisión de los miembros del Sistema Estatal Anticorrupción.
- Desarrollo de documento propuesta final para compartir con los miembros del Sistema Estatal Anticorrupción.


**Entregables:**

Plan Estratégico del Sistema Estatal Anticorrupción.

---

**1.2 Integración de la Política Estatal Anticorrupción.****Definición:**

La Política Estatal Anticorrupción es la política pública que deriva del análisis exhaustivo de datos oficiales, la opinión colectiva y evidencia generada por distintas instancias de la sociedad civil y que integra diversos insumos provenientes de una consulta pública.



**Objetivo:**

Determinar prioridades para alinear acciones y proyectos en la procuración e impartición de justicia en materia de delitos de corrupción, el fortalecimiento del servicio público, en la corresponsabilidad empresarial y la participación ciudadana en el control de la corrupción, la adecuación de puntos de contacto entre gobierno y ciudadanía en trámites y servicios, en la mejora de los esquemas de contrataciones públicas, y en la prevención de faltas administrativas y actos de corrupción.

**Metas:**

Contar con una Política Estatal Anticorrupción en el Estado de Nuevo León en septiembre de 2020.

**Metodología:**

Seguimiento en las distintas etapas de elaboración de la PEA:

- Preparación.
- Levantamiento de Información.
- Diseño y Elaboración.
- Presentación y Entrega.
- Aprobación.

**Entregables:**

Política Estatal Anticorrupción.

---


### 1.3 Nombramiento del nuevo integrante del CPC

**Definición:**

El Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, está integrado por 5- cinco miembros, de los cuales, en su primera conformación, uno de sus candidatos solamente cubrió el periodo de un año, mismo que concluyó el pasado día 30- treinta de septiembre del 2019- dos mil diecinueve, por tal motivo, es de suma necesidad que el nuevo integrante sea designado lo más pronto posible para funcionar con la totalidad de sus miembros.

**Objetivo:**

Buscar que el Comité de Participación Ciudadana funcione en forma completa en cuanto a los integrantes que lo conforman en el menor tiempo posible.



**Metas:**

Exhortar al Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, que realice el proceso de selección en el menor tiempo posible, ya que a la fecha ha transcurrido más de un mes y medio sin que haya sido posible concretar su nombramiento.

**Metodología:**

La indicada para tal efecto en el micrositio de la página web del Congreso del Estado de Nuevo León expedida por el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León.

**Entregables:**

Copia simple del acta de nombramiento y toma de protesta que en su momento realice el Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León al nuevo integrante del Comité de Participación Ciudadana

---

#### 1.4 Generación de Formatos de declaración 3 de 3 para servidores públicos.

**Definición:**

Iniciativa que busca reconstruir la confianza ciudadana en la clase política a través de la publicación de sus tres declaraciones de forma voluntaria como muestra de su compromiso con la transparencia y rendición de cuentas.

**Objetivo:**

Iniciar trabajos de definición de formatos de declaración para los servidores públicos adecuados a las necesidades del estado de N. L.

**Metas:**

Lograr un documento autorizado por el SNA y avalado por la COTA I para la declaración 3 de 3 de los servidores públicos.

**Metodología:**

- Mantener contacto con el SNA para la emisión y autorización de los formatos generales para los particulares.
- Tropicalizar el formato nacional a los requerimientos del Estado de Nuevo León.
- Consultar con la COATI el contenido del formato en cuanto a los datos que puedan ser públicos.





**Entregables:**

- Formato de declaración patrimonial 3 de 3 para particulares.
- Oficio de autorización del SNA y revisión de la COTAI de Nuevo León.

***Comisión: Control de la Arbitrariedad***

---

**2.1 Estructuración de Órganos Internos de Control.**

**Definición:**

Impulsar la estructuración de los Órganos Internos de Control en los Entes Públicos sujetos a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.

**Objetivo:**

Contar con Órganos Internos de Control en los Entes Públicos para lograr una mejor fiscalización de la cuenta pública estatal en tiempo real.

**Metas:**

Lograr implementar Órganos Internos de Control en 3 Secretarías y 3 Organismos Públicos Descentralizados durante 2020.

**Metodología:**

Trabajo conjunto con la Contraloría y la Tesorería del Estado de Nuevo de León.

**Entregables:**

Instalación de Órganos Internos de Control, incluyendo sus titulares y los titulares de las áreas de responsabilidad, mejora y auditoría.

---

**2.2 Promover y dar seguimiento a la Implementación de las Comisiones Anticorrupción Municipales.**

**Definición:**

Impulsar la estructuración de las Comisiones Anticorrupción Municipales conforme a la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León.



**Objetivo:**

Dar cumplimiento a la obligación impuesta por el artículo 43 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Nuevo León. Dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Metas:**

Lograr que cuando menos 26 municipios estructuren su propia Comisión Anticorrupción Municipal durante 2020.

**Metodología:**

Participar en mesas de trabajo con los funcionarios municipales para apoyar en la estructuración de las Comisiones Anticorrupción Municipales y dar seguimiento a su implementación.

**Entregables:**

Estructuración de Comisiones Anticorrupción Municipales.

---

### 2.3 Profesionalización del Sector Público en el Sistema Estatal Anticorrupción.

**Definición:**

La profesionalización de los servidores públicos respecto al conocimiento del Sistema Estatal Anticorrupción.

**Objetivo:**

Sensibilizar a empleados de la administración pública en el manejo eficiente de los recursos públicos, protección de datos personales y el alcance del SEA.

**Metas:**

Capacitar a todos los empleados de los Entes Públicos en el Sistema Estatal Anticorrupción durante 2020.

**Metodología:**

Elaborar una presentación didáctica y digerible para capacitar a representantes de los Entes Públicos y que éstos a su vez difundan en sus respectivos Entes la información recibida.

## Entregables:

Listas de Servidores Públicos que contengan el reconocimiento de haber recibido la correspondiente capacitación.



18

### *Comisión: Fortalecimiento en la interacción gobierno-sociedad*

---

#### **3.1 Promover la integración de una Guía del Reglamento Municipal.**

##### **Definición:**

La Ley de Gobierno Estatal establecerá las bases para que los municipios del Estado adopten los principios de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los municipios del Estado emitirán un Reglamento Municipal Anticorrupción, conforme a los principios de la Ley General del SNA y de la Ley Estatal del Sistema Anticorrupción.

La ley del SEA NL establece que el CPC podrá coadyuvar en el desarrollo de mecanismos de coordinación interinstitucional entre los miembros del Sistema.

##### **Objetivo:**

Coordinar con la SEANL los avances.

Inducir la práctica de gobierno abierto en los ámbitos estatales y municipales.

Brindar acompañamiento a la SEANL en la difusión de la Guía del Reglamento del Sistema Estatal Anticorrupción en la zona Norte del Estado.

##### **Metas:**

- Proponer las bases conceptuales y metodológicas para la elaboración del reglamento municipal del SEA y de incluir la práctica de gobierno abierto.

##### **Metodología:**

Desarrollar una bitácora de visitas y Proción en conjunto con la SEA para la elaboración de ambos instrumentos.

Solicitar a cada municipio participante, designar un funcionario para la planeación y otro para la evaluación que se involucren y se capaciten.

Coordinar acciones con la Dirección de Asuntos Municipales de la Sec. General de Gobierno.



## Entregables:

Lista de municipios participantes con sus avances.

---

### 3.2 Monitoreo en conjunto con la SEANL y el Comité Coordinador del inicio de la Implementación e integración de las bases de datos para la Plataforma Digital Nacional.

#### Definición:

La ley del SEA establece que el Comité Coordinador emitirá las bases que regulen el acceso, recepción e integración de los datos que deberán proporcionar los sujetos obligados del Estado de Nuevo León y que deban ser incorporados a la Plataforma Digital Nacional que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la presente Ley, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como para los sujetos obligados de esta Ley atendiendo a las necesidades de accesibilidad de los usuarios.

Por parte del Sistema Estatal Anticorrupción, el Secretario Técnico será el encargado de coordinar el acceso y alimentación de la Plataforma Digital Nacional con la información que los sujetos obligados deban presentar en sus declaraciones, en términos de la Ley General de Responsabilidades de Servidores Públicos.

#### Objetivo:

Monitorear en conjunto con la SEANL la implementación e integración de las bases de datos para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional.

#### Metas:


- Lograr la estandarización e interoperabilidad de datos del Estado de N.L. con la Plataforma Digital Nacional.
- Inicio de alimentación de bases de datos del Estado de N. L. a la Plataforma Digital.

#### Metodología:

Promover el inicio de los trabajos de revisión de bases de datos con las dependencias estatales involucradas.

Participar en mesas de trabajo con los entes de gobierno convocados por el Comité Coordinador para la capacitación en el manejo de la Plataforma Digital Nacional.

Promover un diagnóstico de la infraestructura con la que se cuenta actualmente.



Proponer la creación de un consejo consultivo para implementación de buenas prácticas en la operación de la PDE.

En coordinación con la SEANL establecer un programa de actividades para la realización de la valoración, selección y captura de datos requeridos por el sistema que cumplan a su vez con los lineamientos de la Ley de Transparencia.

**Entregables:**

- Minutas de las reuniones de trabajo.
- Plan de acción.
- Alimentación de información en la plataforma.

---

### **3.3 Coadyuvar en el Incremento de la Difusión e Impacto de la Cultura de la Transparencia.**

**Definición:**

Promover la colaboración con instituciones en la materia, con el propósito de elaborar investigaciones sobre las políticas públicas para la prevención, detección y combate de hechos de corrupción o faltas administrativas.

**Objetivo:**

Fomentar en la ciudadanía la cultura de la Transparencia en el manejo de la información para la prevención, detección y combate a la corrupción.

**Metas:**

La confianza de la ciudadanía en las instituciones encargadas del combate a la corrupción.

**Metodología:**

Coordinar esfuerzos y actividades con la COTAI revisando el plan de acción y dando seguimiento al convenio que se tiene con ellos.

**Entregables:**

- Minutas de trabajo.
- Realización de eventos de difusión.

*Comisión: Involucramiento de la Sociedad*

---

### **4.1 Incentivar al fortalecimiento de mecanismos de Participación Ciudadana.**

**Definición:**

La participación ciudadana es la fuerza que realmente provoca los cambios de fondo y es uno de los atributos del CPC el llevar un registro voluntario de las organizaciones de la sociedad civil que deseen colaborar de manera coordinada con el CPC para establecer una red de participación y unir esfuerzos orientados al mismo fin.

**Objetivo:**

Convocar a la participación ciudadana mediante concursos de ensayos e investigación sobre casos y/o temas anticorrupción.

Invitar a las diferentes organizaciones civiles a participar activamente con el CPC en el combate a la corrupción.

**Metas:**

Lograr más interés en la ciudadanía para coadyuvar en el combate a la corrupción.

**Metodología:**

- Elaborar estrategias de acción y difusión con las universidades y dependencias estatales.
- Promover en las convocatorias del Fondo Canadá para iniciativas locales y el Fondo de Prosperidad para el Reino Unido en las universidades.

**Entregables:**

- Minutas de trabajo.
- Acuerdos de colaboración.

---


## 4.2 Integración de la Sociedad Civil.

**Definición:**

Es una de las atribuciones del CPC el presentar mecanismos de articulación entre organizaciones de la sociedad civil, la academia y los grupos ciudadanos.

**Objetivo:**

Integrar los esfuerzos e investigaciones de las diversas universidades y asociaciones con las que se tienen ya convenios de colaboración firmados y lograr avances significativos en la integración.



**Metas:**

Lograr reformar el artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los artículos 2, 7 y 8 de la Ley de Educación del Estado y por la cual se emita la Ley de Integridad Académica del Estado de Nuevo León.

**Metodología:**

- Dar seguimiento a los convenios de colaboración con las asociaciones civiles y Universidades como Universidad De Monterrey (UDEM), Universidad Autónoma de Nuevo León (UANL), Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), Universidad Regiomontana (U-ERRE), Kybernus y Comisión de Derechos Humanos de N. L.

**Entregables:**

- Minutas de las reuniones de trabajo.
- Plan de acción.
- Resultados de investigación.

---

#### 4.3 Diplomado en Derecho Sancionador y Sistema Anticorrupción.

**Definición:**

El Derecho Administrativo Sancionador en el Sistema Nacional Anticorrupción es en extremo garantista, es decir, contiene principios tales como la presunción de inocencia, el principio de no incriminación, la carga de la prueba para la autoridad administrativa, la obtención de la prueba lícita, entre otras.

**Objetivo:**

Lograr que el procedimiento se lleve a cabo de acuerdo al estricto mandamiento de las normas procesales y a los protocolos de investigación referidos para las Autoridades Administrativas de Investigación, pues en caso contrario, aun cuando el servidor público o particular haya realizado actos de corruptela no podrán ser sancionados administrativamente.

**Metas:**

Colaborar con la difusión del Diplomado hacia la mayor cantidad de personas de la sociedad civil, así como de las Universidades para el conocimiento del Derecho Administrativo Sancionador del SNA.



**Metodología:**

Apoyar en los trabajos de difusión del Diplomado de la Sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas del SEA a través de redes sociales.

**Entregables:**

- Convocatoria al Diplomado.
- Listas de asistencia.

*Comisión: Combate a la impunidad*

---

**5.1 Promover la profesionalización en la gestión del Gasto Público .****Definición:**

Constituye la cantidad de recursos económicos, materiales y humanos administrados por el Estado o Municipios para aplicarlos principalmente a satisfacer las necesidades de los servicios públicos que requiere la población.

**Objetivo:**

Influir a través de nuestra posición como Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León en concientizar a los entes públicos que el gasto público se realice en forma eficiente.

**Metas:**

Que el gasto público alcance a ser suficiente para solventar las necesidades de la población.

**Metodología:**

Lograr a través de exhortos públicos que los entes públicos cuenten con personal capacitado en el manejo de sus recursos financieros.

**Entregables:**

En su momento la mayor y mejor aplicación de los recursos traducidas en bienes y servicios.

---

**5.2 Licitaciones Públicas****Definición:**



Proceso administrativo mediante el cual los entes públicos realizan la contratación para la adquisición de bienes o servicios provenientes de particulares.

**Objetivo:**

Influir a través de nuestra posición como Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León en concientizar a los entes públicos que el proceso administrativo de contratación con particulares se realice con máxima legalidad, publicidad y transparencia.

**Metas:**

Persuadir a los entes públicos en transparentar el proceso administrativo de licitación desde su inicio hasta su adjudicación.

Fortalecer la figura de los Testigos Sociales.

**Metodología:**

Lograr a través de exhortos públicos que los entes públicos cuenten con personal capacitado en el proceso administrativo de contratación a través de licitaciones públicas.

**Entregables:**

En su momento la mayor transparencia en el proceso administrativo de la licitación pública.

### 5.3 Fortalecer las políticas de Transparencia en Municipios.

**Definición:**

Los entes públicos como sujetos obligados de acuerdo a las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se encuentran obligados a rendir la información que a tal respecto le sea requerida por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

**Objetivo:**

Como órgano encargado de dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, coadyuvar con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se coadyuvará con la anterior Dependencia para que los municipios suban sus respectivas informaciones a las plataformas correspondientes.

**Metas:**

Buscar que toda la información emanada de la administración pública municipal que de acuerdo a las leyes tenga que ser publicitada, se haga efectiva en el menor tiempo posible.



**Metodología:**

Fungir como coadyuvante de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

**Entregables:**

Evidenciar a través de la información de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la disminución de situaciones de omisión.

---

**5.4 Promover la implementación de unidades internas de información de transparencia en las dependencias.****Definición:**

Los entes públicos como sujetos obligados de acuerdo a las Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado se encuentran obligados a rendir la información que a tal respecto le sea requerida por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

**Objetivo:**

Como órgano encargado de dar seguimiento al funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Nuevo León, coadyuvar con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, se coadyuvará con la anterior Dependencia para que los sujetos obligados brinden la información solicitada en el plazo para ello establecido.

**Metas:**

Buscar que todas las solicitudes de información dirigidas a las dependencias de la administración pública se respondan en el menor tiempo posible.

**Metodología:**

Fungir como coadyuvante de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

**Entregables:**

- Evidenciar a través de la información de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la disminución de situaciones de omisión.
- Publicación de Información de Transparencia en Municipios.

## VI.- CALENDARIO DE SESIONES.

FECHA	TIPO DE SESIÓN
<i>01 de octubre de 2019</i>	Extraordinaria
<i>05 de noviembre de 2019</i>	Ordinaria
<i>03 de diciembre de 2019</i>	Ordinaria
<i>07 de enero de 2020</i>	Ordinaria
<i>04 de febrero de 2020</i>	Ordinaria
<i>03 de marzo de 2020</i>	Ordinaria
<i>07 abril de 2020</i>	Ordinaria
<i>05 de mayo de 2020</i>	Ordinaria
<i>02 de junio de 2020</i>	Ordinaria
<i>07 julio de 2020</i>	Ordinaria
<i>04 de agosto de 2020</i>	Ordinaria
<i>01 de septiembre de 2020</i>	Ordinaria
<i>30 de septiembre de 2020</i>	Ordinaria

Nota:

Las fechas son tentativas por lo que podrán ser modificadas según agenda del CPC.

Contacto

[www.cpcnl.org](http://www.cpcnl.org)

	Facebook:	Comité de Participación Ciudadana SEA NL
	Twitter:	@CPCSEANLMX
	Instagram:	@cpcseanlmx